



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**3207**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2026 por la que se otorga la validación de la modificación del proyecto ITS 2024-2025-122 – Pacto por la gestión del agua en alta y garantía de recursos, de la Consejería de la Mar y del Ciclo del Agua, con cargo al Plan Anual 2024-2025 del impuesto del turismo sostenible*

El artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible creó el Fondo para favorecer el turismo sostenible (en adelante ITS), que se nutre de la recaudación total de este impuesto. De acuerdo con el apartado 3 del artículo mencionado y con la redacción dada por el Decreto Ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y para la calidad turística (BOIB núm. 46, de 15 de abril de 2025), los recursos de este fondo se tienen que destinar a financiar, total o parcialmente, inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben de conformidad con lo que dispone el artículo siguiente de la misma Ley, tengan por finalidad las actuaciones que en él se enumeran.

La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, en virtud de lo que establece el artículo 3 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, se reestructura y se regula la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero, tiene entre sus finalidades elaborar la estrategia de sostenibilidad como elemento de mengua de los impactos de la actividad turística y de mejora del posicionamiento, y, de acuerdo con el artículo 4.2 del mencionado Decreto, es la entidad encargada de gestionar el ITS.

El apartado sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2025 (BOIB nº 52, de 26 de abril de 2025) por el que se deja sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018 y se actualizan las medidas de control interno del ITS, autoriza a los consejeros competentes en la materia para que dicten las instrucciones que sean necesarias en relación con los aspectos inherentes a la gestión de los recursos integrantes del ITS, como también con los aspectos presupuestarios, contables, de tesorería y de control.

En el BOIB nº 74, de 12 de junio de 2025, se publicó la Instrucción conjunta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de 9 de junio de 2025 por la que se desarrollan aspectos sobre la tramitación, la gestión y el procedimiento de control de los expedientes de gasto que se financian con el ITS.

El apartado 7 de la Instrucción establece las reglas particulares en relación con la tramitación interna de modificaciones de proyectos y renunciaciones de las personas beneficiarias a la ejecución de los proyectos que han obtenido financiación con cargo al ITS. En concreto, el punto 1 del apartado 7 dispone que en cada plan anual se prevé la posibilidad de modificación de los proyectos que obtengan financiación, dado que cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para aprobar la transferencia o la ayuda puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el caso de circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación del proyecto técnico o la memoria valorada de la actividad financiada con modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado que esta modificación comporta, se tiene que solicitar a la AETIB la modificación del proyecto. Para que la AETIB acepte la modificación del proyecto, junto con esta solicitud se tiene que adjuntar un informe técnico en el que se indiquen los aspectos de la modificación y en el que también la entidad indique expresamente que se cumple la legalidad y que los importes modificados son elegibles, y se tiene que aportar un informe favorable de la entidad ejecutora del proyecto. Una vez recibida esta documentación, la AETIB tiene que aceptar, mediante un informe con el visto bueno del secretario o secretaria de la Comisión, esta modificación de proyecto y tiene que elevarla, con toda la documentación que corresponda, a validación del Consejo de Gobierno. Posteriormente, se tiene que informar a la Comisión de este último trámite en la primera sesión del Pleno del ITS que se lleve a cabo.

La Consejería de la Mar y del Ciclo del Agua tiene aprobada una transferencia por importe de 38.261.151,96 € para la financiación del proyecto ITS2024-2025-122 – *Pacto por la gestión del agua en alta y garantía de recursos*, con cargo al Plan Anual 2024-2025. Con este importe tienen que llevarse a cabo varias actuaciones, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Obras de sustitución de la conducción de agua en alta desde el puente de Son Carbonell hasta el depósito de la fuente de Son Sant Joan en el TM de Muro (2.136.099,53 €);
- Nueva conducción desde la red de abastecimiento en alta de ABAQUA hasta el depósito de Alcudia (5.349.078,36 €);
- Conducción depósito Es Caragolí en Ciudadela de Menorca (5.925.966,82 €).

En fecha 13 de marzo de 2026, la Consejería de la Mar y del Ciclo del Agua solicita la modificación de las tres actuaciones anteriores, presentando el informe favorable de la entidad ejecutora y el informe técnico en que se explican los aspectos de la modificación y su necesidad. Esta modificación implica una redistribución de los importes asignados a las actuaciones mencionadas:





- Obras de sustitución de la conducción de agua en alta desde el puente de Son Carbonell hasta el depósito de la fuente de Son Sant Joan en el TM de Muro – 2.285.396,41 €;
- Nueva conducción desde la red de abastecimiento en alta de ABAQUA hasta el depósito de Alcudia – 4.507.139,08 €;
- Conducción depósito Es Caragolí en Ciudadela de Menorca – 6.618.609,22 €.

En fecha 23 de marzo de 2026, la AETIB ha emitido informe favorable sobre la modificación del proyecto ITS2024-2025-122 – *Pacto por la gestión del agua en alta y garantía de recursos*.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión de día 27 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Validar la modificación del proyecto ITS2024-2025-122 – *Pacto por la gestión del agua en alta y garantía de recursos*, aprobado con cargo al Plan Anual 2024-2025, en relación con los gastos y la nueva distribución del presupuesto.

**Segundo.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno de la Comisión del ITS de esta modificación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*27 de marzo de 2026*)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**

Margarita Prohens Rigo